

Poder Judicial San Luis

ADM 13615/23

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023"

ACORDADA NUMERO 4-TEP-2023.

En la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de Febrero del año 2023, se reúnen en Acuerdo, en la sala a ese efecto, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente, Dr. Javier Solano Ayala Vocal, y Dr. Fernando Julio de Viana-Vocal; ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial Dra. Ana Giménez Lanza, abierto el acto por el Sr. Presidente;

CONSIDERARON: Que mediante Decreto N°52MGJyC2023 de fecha 6.01.2023, (publicado en el B.O el 09.01.2023) y comunicado a este Tribunal mediante Nota N° 2-MGJyC-2023, obrante en autos: ELE 1690/2023; el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución de la Provincia, Ley Provincial N° XI-0345-2004 y el régimen de Elecciones de la Ley de Lemas N°XI-1086-2022; convocó a **Elecciones Generales** (Art.1), para el día **11 de Junio del año 2023**, modalidad de las mismas y nómina de los cargos a elegir.

Que por el mismo Decreto, en el Art. 2 se invita a los Señores Intendentes Municipales de aquellas localidades que deben renovar sus autoridades, a convocar al electorado de sus respectivos municipios para el día 11 de Junio de 2023, a elecciones generales bajo el régimen de Ley de Lemas N° XI-1086-2022, a fin de proceder a la Elección General de autoridades municipales mencionadas en los artículos ya citados.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 10 última parte de la Ley XI-03452004 (5509“R”), los Municipios que participen en las próximas elecciones verificarán por el Padrón Electoral Nacional (Art. 4, Decreto N°52MGJyC-2023), y de conformidad a lo establecido en el Art. 269 inc.2°, es decir, el Padrón de Extranjeros oportunamente confeccionado; Por ello,

ACORDARON:

Poder Judicial San Luis

I) **ESTABLECER** que el día **MIERCOLES 12 de ABRIL de 2023, VENCE** el plazo para la presentación del **PADRON DE EXTRANJEROS** ante la **Justicia Electoral Provincial-Juzgado Electoral Provincial**, hasta la HORA 14:00, por los Municipios que renuevan autoridades municipales (Art. 2. Decreto N°52MGJyC2023).

II) **HAGASE SABER** que deberá presentarse el **PADRON DE EXTRANJEROS** en soporte papel y en soporte magnético, (Cd o Pen Drive), conforme planilla, que como documento adjunto obra agregada al presente.

III) **HACER SABER** que los Municipios que renuevan autoridades, deberán presentar oportunamente ante la Justicia Electoral Provincial, simultáneamente con el Decreto de Apertura y Cierre de inscripción de electores extranjeros, los libros respectivos por duplicado, para su apertura y rúbrica (conf. Art. 269, inc.2 de la Constitución Provincial).

IV) **COMUNIQUESE** a los Municipios de las Localidades referidas en el Art.2 del Decreto N° 52-MGJyC-2023, mediante correo electrónico y al Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto.

V) **PUBLIQUESE** en el sitio web de la Secretaría Electoral Provincial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firman los señores miembros presentes por ante mí que doy fe.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático lurix por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente, Dr. Javier Solano Ayala- Vocal y Dr. Fernando Julio de Viana-Vocal, Tribunal Electoral Provincial-no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo N° 61/17S TJSL.